

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°1 DEL COMITÉ DIRECTIVO LOCAL DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE SANTA CORINA

El 18 de octubre de 2022 tiene lugar la primera sesión ordinaria del Comité Directivo Local (CDL) del Servicio Local de Educación Pública (Servicio Local o SLEP) Santa Corina. La sesión inicia a las 17:15 horas de manera telemática a través de la plataforma Google Meet con la asistencia de las siguientes personas:

1. ASISTENTES

Nombre	Estamento al que representa
Carlos Pizarro Cabrera	Representante de los Alcaldes
Hernán Mejías Pinto	Representante de los Alcaldes
Michelle Guevara Núñez	Representante de los Centros de Padres, Madres y Apoderados Presidenta del Comité Directivo Local
Patricia Miranda Albarrán	Representante de los Centros de Padres, Madres y Apoderados (1ra mayoría)
Franco Bulnes Huenten	Representante del Gobierno Regional de la Región Metropolitana
Sandra Alvarez Ruíz	Representante del Gobierno Regional de la Región Metropolitana
Jeannette Allende Andía	Gestora Territorial y Ministra de fe, División de Implementación de los Servicios Locales DEP
Camila Valenzuela Bone	Encargada del Subdepartamento de Participación y Vinculación Territorial, División de Implementación de los Servicios Locales DEP

2. TABLA

• Tema 1: Salud y objetivo de la reunión

La 1ª sesión ordinaria se inicia con el saludo a los presentes por parte de Jeannette Allende, Gestora Territorial, y Camila Valenzuela, Encargada del subdepartamento de Participación y Vinculación Territorial, ambos de la Dirección de Educación Pública.

Luego, Camila Valenzuela indica que el objetivo de la reunión será constituir formalmente el Comité Directivo Local. Asimismo, por ser la primera instancia de reunión, el primer objetivo es que sus integrantes se conozcan y se interioricen sobre la normativa que regula el funcionamiento de los Comités Directivos Locales, especialmente, las funciones que deberán ejercer en las próximas semanas en el contexto del concurso de Alta Dirección Pública para proveer el cargo de Director/a Ejecutivo/a del futuro Servicio Local de Educación Pública (SLEP) Santa Corina, así como información clave del territorio. Además, se espera que en la sesión elijan a quien será su Presidente por los próximos dos años, comprendan la obligación de realizar sus declaraciones de intereses y patrimonio y acuerden la fecha y horarios de las próximas tres sesiones.

-Se presentan los miembros del CDL realizando una reseña de su trayectoria y vinculación con la educación. Todos los consejeros manifiestan su motivación para ser parte de esta nueva institucionalidad educativa, y su deseo de contribuir de manera positiva desde sus diversas miradas como representantes de los Alcaldes, Gobierno Regional y los Padres y apoderados.

- **Tema 2: Estructura del sistema, instalación del sistema y caracterización territorial.**

Camila Valenzuela, expone sobre la estructura del Sistema de Educación Pública y explica la diferencia entre el rol del Comité Directivo Local y el del Consejo Local, recalcando que, mientras la misión del segundo es representar los intereses de los distintos estamentos de las comunidades educativas ante el Director Ejecutivo, el objeto del CDL se relaciona más bien con el desarrollo estratégico del SLEP, velando porque este sea adecuado, por la rendición de cuentas del Director Ejecutivo y apoyando la vinculación del SLEP con los Municipios y el Gobierno Regional, siendo un órgano de participación y colaboración.

Enseguida pasa a mostrar la instalación del sistema: los SLEP que están en régimen, los que entran en funcionamiento el año 2022 y los que entran en funcionamiento el año 2023, entre los cuales se encuentra el SLEP Santa Corina.

- **Tema 3: Caracterización territorial-SLEP Santa Corina.**

Gestora territorial pasa a mostrar el estado de la situación del SLEP Santa Corina, la que incluye:

- La definición de las comunas que comprenderá y dónde tendrá domicilio el Servicio Local.
- El número de Establecimientos Educativos, por comuna, que hoy administran las Municipalidades y Corporaciones Municipales, desagregados por Jardines Infantiles VTF, Escuelas y Liceos.
- El total de matrícula de la comuna y el total de la matrícula de Establecimientos Educativos dependientes de los DAEM, DEM y Corporaciones Municipales de las Municipalidades.
- Los procesos de difusión llevados a cabo en el territorio de Servicio Local, entre los cuales se encuentran:
 - o El estado de entrega de los Decretos Alcaldicios y de la revisión de las Comisiones Técnicas, mandatados por el artículo vigésimo primero transitorio de la Ley N° 21.040.
 - o El número de visitas a las comunas, si se ha realizado reunión con Alcaldes y Alcaldesas, si se ha realizado reunión y el vínculo con jefes DAEM, DEM y jefes del área de Educación de las Corporaciones Municipales, si se ha realizado reunión con Directores y Directoras de Establecimientos Educativos, y las reuniones que se han realizado con representantes de Profesionales de la Educación, Asistentes de la Educación y Educadoras VTF.
- Actividades futuras en el territorio, entre las cuales se encuentran:
 - o El proceso que se llevará a cabo para la emisión de las resoluciones exentas que constatan el traspaso.
 - o La segunda revisión de las Comisiones Técnicas.
 - o Reuniones de difusión, entre las cuales se realizará una visita a los Concejos Municipales y reuniones con representantes de Profesionales de la Educación, Asistentes de la Educación y Educadoras VTF.

- **Tema 4: Normativa sobre el Comité Directivo Local**

Camila Valenzuela, Encargada del subdepartamento de Participación y vinculación Territorial, comienza esta parte de la presentación mencionando que la Ley N° 21.040 contempla, dentro de sus nueve **principios**, el de la *pertinencia local, la diversidad de proyectos educativos y la participación de la comunidad*, y explica que es precisamente a partir de la participación que es posible la diversidad de proyectos educativos al tomarse en cuenta las necesidades de las comunidades educativas y el territorio.

También se recuerda la **composición** del Comité Directivo Local: dos representantes de los Centros de Padres, Madres y Apoderados, uno o dos representantes de Alcaldes del territorio, y dos representantes del Gobierno Regional.

Luego, se revisan las tres **funciones** que el Comité deberá ejercer en las próximas sesiones en el marco del nombramiento de la primera o primer Director Ejecutivo del SLEP, a saber:

- Proponer al Director de Educación Pública elementos relativos al **perfil** profesional del cargo de Director Ejecutivo del respectivo Servicio Local.
- Elaborar un informe que contenga una propuesta de **prioridades** para el **convenio** de gestión educacional del Director Ejecutivo.
- **Proponer** al Presidente de la República una nómina de tres candidatos, de entre aquellos seleccionados en el proceso efectuado para la provisión del cargo de Director Ejecutivo.

Posteriormente, desarrolla los principales aspectos relacionados con el **funcionamiento** de los Comités Directivos Locales, como:

- Quórum para constitución de sala: mayoría de miembros (cuatro).
- Quórum para acuerdos en sala legalmente constituida: mayoría de miembros presentes en la sesión, a menos que la ley fije otro quórum.
- Presidente/a: se designará de entre sus miembros a un presidente, quien durará en el cargo dos años, pudiendo ser reelegido por una vez y que tendrá la función de dirigir el comité, citar a sesiones, fijar sus tablas, dirigir sus deliberaciones y dirimir sus empates.
- Secretario de actas y ministro de fe: un funcionario del SLEP, nombrado por el Director Ejecutivo, cumplirá las funciones de secretario del Comité Directivo local, actuará como ministro de fe y registrará sus sesiones. Mientras el SLEP no esté en funcionamiento, este rol será asumido por funcionarios de la Dirección de Educación Pública (DEP).

Finalmente, se recuerda que los consejeros que **no** tengan la calidad de funcionario/a público/a tendrán derecho a una **dieta** de 4 UF por cada sesión a la que asistan, con un máximo de 8 sesiones pagadas en un año escolar (marzo a diciembre, según Resolución de la Seremi de Educación), y que, sin perjuicio de lo anterior, el Comité podrá sesionar más de 8 veces en un año escolar, dependiendo de las necesidades del servicio.

Al respecto, desde el Comité consultan si este puede autoconvocarse, a lo que la profesional de la DEP responde que es función del presidente del Comité citar a las sesiones, salvo que el Comité acuerde otra cosa. Jorge Maldonado agrega que, para que una sesión del Comité sea considerada oficial y tenga derecho a pago es necesaria la presencia de un ministro de fe. Respecto a las próximas tres sesiones, Jorge señala que estas serán planificadas de tal forma de tener el nombramiento del futuro Director Ejecutivo a más tardar en marzo de 2023.

- **Tema 5: Elección de Presidente/a**

Antes de llevar a cabo la elección del Presidente/a del CDL, se les invita a proponerse como presidentes a aquellos consejeros que se sientan motivados a ejercer la tarea de ser líder y contraparte del comité, como también proponer a otro consejero como candidato.

Carlos Pizarro; representante de los alcaldes, se auto propone como candidato y coincidentemente iba a ser propuesto por otro consejero. Por tal motivo no se realiza votación, ya que todos los consejeros acuerdan de manera unánime que Carlos Pizarro será el presidente.

- **Tema 6: Declaración de intereses y patrimonio**

Se explica que la Ley N° 21.040 establece en su artículo 33 que los miembros del Comité Directivo ejercerán función pública y que, en ese contexto, estarán sujetos a las normas de probidad administrativa y deben realizar una declaración de intereses y patrimonio.

El plazo para realizar esta declaración es de 30 días (hábiles) desde que se asume el cargo.

Se realiza consulta a los consejeros para definir las fechas de las próximas reuniones. Sandra Álvarez solicita que las siguientes reuniones se hagan en forma presencial para poder revisar con mayor detalle los temas a resolver, lo cual acogido y será considerado para las futuras sesiones.

También Patricia Miranda consulta si es posible contar con un correo institucional para comunicarse de manera más expedita como CDL. La encargada de participación le indica que realizará la consulta para atender este requerimiento.

- **Tema 7: Programación de próximas sesiones**

Sesión y temática	Fecha
Segunda sesión. Capacitación con Servicio Civil	Martes 25 de octubre a las 17:00 horas (telemática)
Tercera sesión. Taller: Propuesta de elementos relativos al perfil	Jueves 3 de noviembre a las 15:00 horas (presencial en la DEP)
Cuarta sesión. Taller: Convenio Gestión Educacional	Martes 8 de noviembre a las 17:00 horas.

3. COMPROMISOS Y ACUERDOS:

- Fechas de **próximas sesiones**: Se definen las fechas de las 3 siguientes sesiones, acordando que la sesión 2 será telemática, la tercera será presencial en la Dirección de Educación Pública y la cuarta sesión tiene fecha y hora y la idea es que también sea presencial.
- **Aprobación de actas**: Se hará lectura del acta en la sesión siguiente para su aprobación.
- Desde la DEP se avisará a los integrantes del CDL la fecha a partir de la cual estarán habilitados en el portal de la Contraloría para realizar sus **Declaraciones de intereses y patrimonio** y se les enviará el instructivo.
- Desde la DEP se enviará presentación con mayor detalle, así como otros insumos necesarios para las siguientes sesiones: acta para revisión de los consejeros, PPT que usará el Servicio Civil en la siguiente sesión, documento

del perfil del director para que puedan incorporar las sugerencias, previo a la reunión para tomar acuerdos.

- o Se debe enviar el 04 de noviembre el documento con las propuestas de perfil, por lo cual se trabajará en la sesión n° 2 y n°3 en este documento.

4. FECHA DE LAS PRÓXIMAS SESIONES:

25 de octubre a las 17:00 horas en modo telemático.

3 de noviembre, a las 15:00 en modo presencial, en la Dirección de Educación Pública.

11 noviembre a las 17:00, en modo a confirmar.

5. FIRMAS Y CERTIFICACIÓN:

Con fecha 18 de octubre de 2022, la ministra de fe que suscribe certifica que:

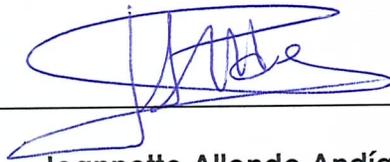
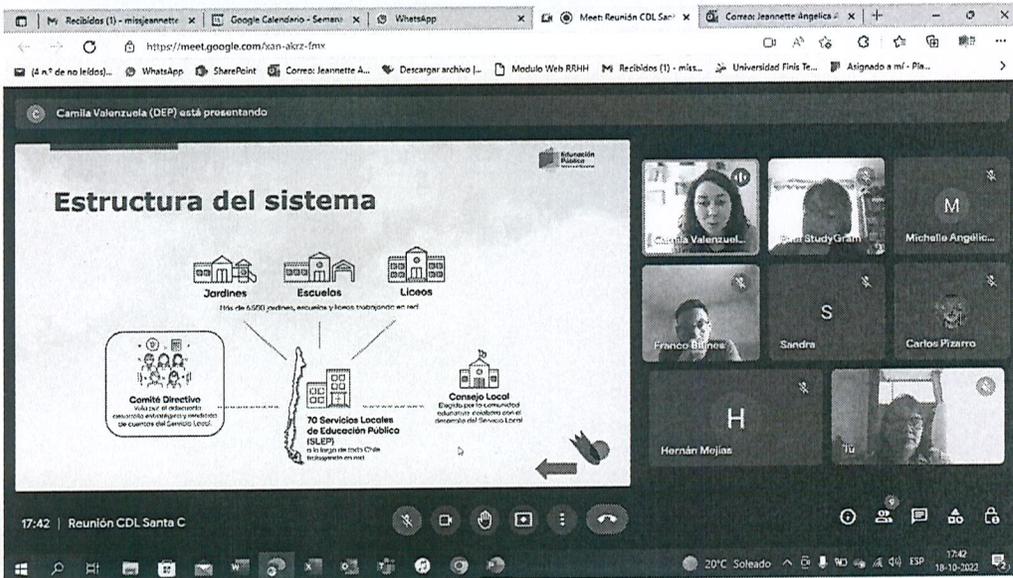
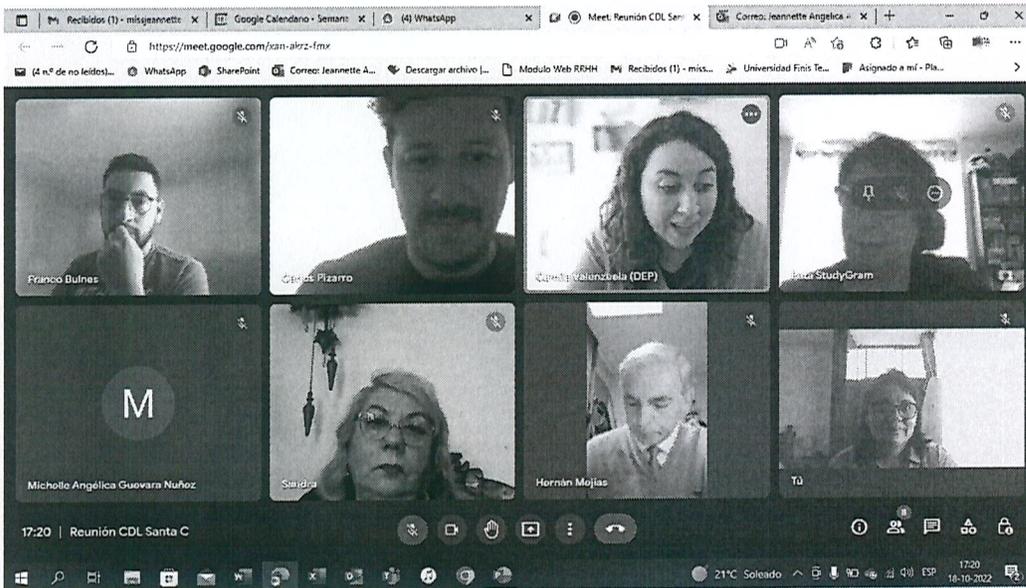
En el día de hoy, a las 17:15 horas se inició la reunión con los asistentes indicados en el numeral primero, los que adoptaron los acuerdos dispuestos en el punto tres.

Se deja constancia que la presente acta será remitida por correo electrónico por el Gestor Territorial a los distintos representantes para su registro, revisión y posterior aprobación.

La aprobación de esta acta se realizará en la sesión siguiente, salvo que esta tenga lugar en un plazo superior a 10 días hábiles contados desde su remisión por el Gestor Territorial, en cuyo caso los integrantes del CDL deberán aprobarla por cualquier medio que permita dejar constancia de aquello, lo que será certificado por el ministro de fe.

La sesión finaliza a las 19:25 horas.

6. REGISTRO DE ASISTENCIA



Jeannette Allende Andía
Ministra de fe